



D. AGUSTIN AZOR MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LÚCAR (ALMERÍA).

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día dos de noviembre de 2022, consta el acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“5.- Inicio y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación de las obras de Adecuación de Edificio para la construcción de la Residencia de la 3ª Edad de Lúcar.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente relativo a la licitación de las obras de “Construcción de dos viviendas en calle Navarro Serna”, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los tres que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el inicio del expediente de contratación y el proyecto que sirve de base para el mismo, mediante procedimiento abierto simplificado, para la licitación de las obras de “Construcción de dos viviendas en calle Navarro Serna”.

b.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

c.- Autorizar el gasto de 1.700.000,01 € IVA incluido, obras de “Construcción de dos viviendas en calle Navarro Serna”, el gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a la partida 2022-152.622.04 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

d.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante y plataforma de contratación del sector público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

e.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR, Plaza Real de Isabel II, Nº1. Telf/Fax. 950424654 04887 LÚCAR, ALMERÍA C.I.F. :P-0406100-H. NºR.E.L. :01040617. e.mail: ayuntamiento@lucar.es

Código Seguro De Verificación	yeJW0xEh6MkIuNQsp9fb5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	03/11/2022 11:16:08
	Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar	Firmado	03/11/2022 09:49:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yeJW0xEh6MkIuNQsp9fb5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



f.- Conformará la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Presidente:
El Alcalde o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
El Interventor del Ayuntamiento.
Un Arquitecto o aparejador que lo sea de un Ayuntamiento o Diputación.
- Secretario: Un funcionario con Habilitación Nacional o Funcionario de Administración Local.”

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Lúcar a 03 de noviembre de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel López Encinas.

Fdo. Agustín Azor Martínez

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR, Plaza Real de Isabel II, Nº1. Telf/Fax. 950424654 04887 LÚCAR, ALMERÍA C.I.F. :P-0406100-H. NºR.E.L. :01040617. e.mail: ayuntamiento@lucar.es

Código Seguro De Verificación	yeJW0xEh6MkIuNQsp9fb5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	03/11/2022 11:16:08
Observaciones	Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar	Firmado	03/11/2022 09:49:05
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yeJW0xEh6MkIuNQsp9fb5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

